



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 215-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN Causa Nro. 215-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2024, las 18h33. **VISTOS.-**

ANTECEDENTES

1. El 10 de octubre de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por el magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18; y, su abogado patrocinador. Mediante el referido escrito presentó un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-35-7-10-2024 de 07 de octubre de 2024 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral¹.
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 215-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de octubre de 2024, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral².

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

PRIMERO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 2, 72 inciso tercero, 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE**, el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-35-7-10-2024, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 07 de octubre de 2024.

¹ Escrito contenido en once (11) fojas y en calidad de anexos se adjuntan ochenta y siete (87) fojas, en la que se incluye un (01) soporte digital. (Véase las fojas 1-98 vuelta).

² Fs. 101-103.



Auto de Admisión
Causa Nro. 215-2024-TCE

SEGUNDO.- ENVÍO DEL EXPEDIENTE POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto el Consejo Nacional Electoral, a través del servidor competente, remita, el expediente íntegro, debidamente foliado y ordenado cronológicamente que guarde relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-35-7-10-2024 de 07 de octubre de 2024.

Con el expediente administrativo, se incluirán todos los informes técnicos y/o jurídicos que se hubieren emitido; así como los soportes digitales, respectivos. En el caso de remitir el expediente en copia certificada, deberá especificar y detallar debidamente la calidad de los documentos que lo integran (copias simples, copias certificadas, compulsas).

TERCERO.- ENVÍO DEL EXPEDIENTE A LOS JUECES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que conforman el pleno jurisdiccional que resolverán la causa Nro. 215-2024-TCE, el expediente en formato digital.

CUARTO.- NOTIFICACIÓN

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1 Al magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, en las siguientes direcciones electrónicas: dagonzalezperez@gmail.com, pedrinhojbg@hotmail.com y coordinacionpachakutik2023@gmail.com. Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asígnese una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones. Téngase en cuenta la autorización conferida por parte del recurrente al abogado Daniel González Pérez, para actuar en la defensa de sus intereses en la presente causa.

4.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec. A la notificación se adjuntará la copia simple del escrito del recurso.

QUINTO.- PUBLICACIÓN



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
(593) 2 381 5000
Quito - Ecuador

www.tce.gob.ec



Auto de Admisión
Causa Nro. 215-2024-TCE

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2024.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral



OA

